ESTUDIO OLAECHEA

Alerta Legal: Laboral y Migratorio

Días no laborables compensables por la visita del Papa León XIV al Perú

Mediante el Decreto Supremo N° 020-2026-TR, se han declarado días no laborables compensables por la visita del Papa León XIV al Perú, disponiendo el tratamiento aplicable.

Para el Sector Privado, se ha dispuesto que los días no laborables serán aplicables de manera discrecional, previo acuerdo entre el empleador y los trabajadores; a falta de acuerdo, decide el empleador.

Los días no laborables sujetos a compensación en el sector privado, son los siguientes:

Departamento	Fecha declarada no laborable
Lima y Provincia Constitucional del Callao	11 y 12 de noviembre del 2026, desde las 13:00 hasta las 24 horas. 16 de noviembre del 2026, aplica todo el día.
Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura	13 y 14 de noviembre del 2026, aplica todo el día.
Cusco y Ucayali	15 de noviembre de 2026, aplica todo el día.

Se debe tener en consideración lo siguiente en el caso que el empleador del sector privado opte por acogerse a los días no laborables antes señalados:

- En el acuerdo que se suscriba entre el empleador y los trabajadores se debe establecer la forma en que se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo, la define el empleador.

- Para el caso de actividades económicas que brinden servicios de relevancia para la comunidad, las empresas están facultadas para determinar los puestos de trabajo excluidos de los días no laborables compensables. Tales como: servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, pesca, puertos, aeropuertos, terrapuertos, hospedaje, restaurantes, seguridad, custodia, vigilancia, sistema financiero, y, traslado de valores y expendio de víveres y alimentos.

- Para fines tributarios, los días no laborables sujetos a compensación serán considerados como días hábiles.

Para cualquier consulta respecto de esta información, comunicarse con nosotros al siguiente correo electrónico:



Luciana Polar

Socia

lucianapolar@esola.com.pe

ESTUDIO OLAECHEA